



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2019, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de delegación de la competencia relativa a la ratificación de denuncias públicas presentadas ante el Consejo de Cuentas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 32.2 y 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, las denuncias públicas por supuestas responsabilidades contables o penales habrán de ratificarse ante el Presidente del Consejo de Cuentas o ante el Consejero en quien delegue. Por motivos de organización de la Institución, al amparo de lo previsto en los artículos mencionados y en el artículo 47.2 del citado Reglamento,

RESUELVO:

Primero.– Delegar en el Consejero Miguel Ángel Jiménez García la competencia prevista en los artículos 32.2 y 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León cuando se trate de denuncias públicas relativas al ámbito de la Comunidad Autónoma, de modo que éstas serán ratificadas ante él.

Segundo.– Delegar en el Consejero Emilio Melero Marcos la competencia prevista en los artículos 32.2 y 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León cuando se trate de denuncias públicas relativas al ámbito local, de modo que éstas serán ratificadas ante él.

Tercero.– La presente delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León y entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

Cuarto.– En todos los actos y resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta delegación de competencias deberá hacerse constar expresamente la circunstancia de que han sido conferidas mediante la presente resolución.

Palencia, 8 de mayo de 2019.

El Presidente,
Fdo.: MARIO AMILIVIA GONZÁLEZ